

- I. Facultades de las autoridades fiscales
 - a. Facultades de verificación
 - b. Facultades de comprobación
 - c. Otras facultades
- II. Formas de notificación
 - a. Buzón tributario, personal o correo certificado
 - b. Otros medios*
- III. Cartas Invitación
 - a. Programa de Vigilancia profunda
 - b. Otras Cartas Invitación
- IV. Consecuencias por no atender las Cartas Invitación
 - a. Inhabilitación de certificados de sellos digitales
 - b. Revisiones electrónicas
 - c. Auditorías
- V. Acciones a tomar frente a una Carta Invitación
- VI. Tipos de revisiones
 - a. Revisiones electrónicas
 - b. Visitas domiciliarias
 - c. Revisiones de gabinete
- VII. Revisiones electrónicas
 - a. Resolución provisional
 - b. Aportar documentación para desvirtuar irregularidades
 - c. Emisión de resolución
- VIII. Atención de visitas domiciliarias
 - a. Orden de visita
 - b. Contabilidad
 - c. Plazos para concluir las visitas
 - d. Determinación de crédito
 - e. Acciones de defensa fiscal
- IX. Revisiones de gabinete
 - a. Solicitud de información inicial y adicionales
 - b. Oficio de observaciones y terminación de la revisión
 - c. Determinación del crédito fiscal
 - d. Acciones de defensa fiscal
- X. Acuerdos conclusivos
 - a. Plazos para solicitarlo
 - b. Beneficios
- XI. Prevención
 - a. Diagnóstico fiscal
 - b. Cumplimiento tributario